

ACUERDO No.389

(19 de Diciembre de 2019)

“POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA VIGENCIA SUBSIGUIENTE 2019-2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CAS

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en los artículos 26 y 27 de la ley 99 de 1993, el Acuerdo No.303 del 23 de mayo de 2016, Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007 modificado por el Decreto 4836 de 2011, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1.- Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 99 de 1993, *las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.*

2.- Que en la sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional, declaró exequible el artículo 4, del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

3.- Que el Acuerdo No. 303 del 23 de mayo de 2016 *“Por el cual se establece el reglamento interno para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS”* en su artículo 16 regula las vigencias futuras al interior de la Corporación.

4.- Que según las normas orgánicas de presupuesto (compiladas en el Decreto 111 de 1996, junto a los artículos 345 a 355 de la C.N) las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán planear su ejecución presupuestal de tal manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente, esto es, a 31 de diciembre de cada anualidad.

5.- Que en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007 (*modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011*) los bienes y servicios que se pretenden adquirir a través de las modalidades contractuales previstas, se recibirán definitivamente, según los plazos previstos en virtud del principio de planeación en la vigencia fiscal 2020; razón por la cual se debe contar con la autorización del Consejo Directivo de la Corporación Ambiental para asumir esas obligaciones contractuales con cargo o pago al presupuesto de la vigencia fiscal 2019; precisando que los recursos para bienes y servicios no recibidos a 31 de diciembre de 2019 deben ser adicionados al presupuesto general de la vigencia fiscal 2020 para su pago.

6.- Que los compromisos a adquirir que superan la vigencia, deben contar con autorización de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, el cual determina:

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600



"Artículo 1°. Modificado por el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la Ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras. *(Resaltado fuera de texto)*

7.- Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone:

"REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto General de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

8.- Que la Ley 819 de 2003 el Artículo 10. Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9° de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1° de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9° de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia. 



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

Parágrafo. Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en las juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994.

Para el caso de la Corporación Autónoma regional de Santander-CAS, es posible adquirir compromisos con cargo o pago a vigencias futuras cuando la mayoría o totalidad del recurso del contrato o convenio sea del orden Nacional, siendo el caso para el presente proyecto de acuerdo.

9.- Que el presente acuerdo atiende las directrices contenidas en los pronunciamientos y circulares de la Procuraduría General de la Nación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales mediante Circular 031 de 2011 impartieron precisas instrucciones respecto del tema presupuestal conocido como reservas presupuestales y vigencias futuras, citando el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 precisando: "cuando las entidades territoriales requieran celebrar contratos que generen obligaciones cuya ejecución se inicie con el presupuesto en curso y continúe en las vigencias fiscales posteriores requerirán la autorización de vigencias futuras otorgadas por la correspondiente corporación político administrativo".

10.- Que según el numeral 6 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, *celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;*

11.- Que con fundamento en el orden jurídico existente la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en procura del cumplimiento de los proyectos, metas y programas del Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 "RESPONSABILIDAD AMBIENTAL COMPROMISOS QUE NOS UNE", adelantará en la vigencia fiscal 2019 la contratación e inicio de su ejecución que se describen a continuación:

- "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA Y DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE.", por valor total estimado en la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 64.335.540),
- "PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACION Y SEGURIDAD PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS" por valor total estimado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 44.000.000,00).
- "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA EXTRA, CORRIENTE, LUBRICANTES, ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LAS REGIONALES Y SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS", por valor estimado en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000).

12.- Que en dicho orden, la ejecución contractual de los recursos para el logro y ejecución de las actividades de funcionamiento previstas en el numeral 11, de la parte motiva de este acto administrativo, se efectuará en forma parcial en la vigencia fiscal 2019, debido a que en la etapa precontractual y por aplicación del principio de planeación se ha determinado



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

que los plazos de ejecución en esos procesos contractuales trascenderán a la vigencia fiscal 2020.

13.- Que de acuerdo con lo anterior para el desarrollo y ejecución de los recursos que sustentan los procedimientos contractuales enlistados que se iniciarán en el año 2019, se debe obtener la autorización del Consejo Directivo para culminar la ejecución de esos recursos en la vigencia futura, dado que los compromisos obligacionales contractuales, se culminarán en la vigencia siguiente 2020; por todo lo cual se requiere utilizar el mecanismo de vigencias futuras ordinarias contempladas en la Ley 819 de 2003 y Decreto orgánico 111 de 1996.

14.- Que la Subdirección Administrativa y Financiera y la Oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnología de Apoyo, elaboraron los Informes Técnicos de fecha veintinueve (29) de Noviembre de 2019, en el que informa que el término de los contratos tienen una duración de tres (03) meses, respecto de obligaciones que deban perfeccionarse, ejecutarse, recibirse o pagarse también durante la vigencia fiscal siguiente, esto es, la del año 2020.

15.- Que mediante Circular Externa No.43 de diciembre 22 de 2008, suscrita por Ministerio de Hacienda y Crédito Público se indicó que: "Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aun, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso este destinado a ser ejecutado o cumplido en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración, se requiere la previa autorización, al respecto, en el caso de la Nación del CONFIS y en el caso de las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales". Así las cosas para efectos homologables al interior de la Corporación Autónoma, el Órgano competente para ello lo es el Consejo Directivo de la misma organización administrativa ambiental.

16.- Que la inversión de los recursos para lograr el desarrollo de sus objetos y alcances, con fundamento en el principio de planeación no se logrará integralmente al finalizar la vigencia fiscal presente, esto es a 31 de diciembre de 2019, razón por la cual dando aplicación a las innovaciones introducidas a la institución de las vigencias futuras previstas en el Decreto orgánico 111 de 1996, el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011 y el Acuerdo Número 303 del 23 de mayo de 2016, hacen imprescindible que los compromisos u obligaciones contractuales que se pretendan adquirir por la Corporación Autónoma Regional, CAS, para lograr la adquisición de bienes y servicios en el 2019, deban ejecutarse, atenderse o pagarse finalmente ya en su totalidad o parcialmente con apropiaciones efectuadas al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 porque así lo exige el orden jurídico antes citado.

17.- Que, en ese orden de ideas, para aplicar idealmente la institución de la adquisición de los compromisos con cargo o pago en vigencia futura (2020), dado que los bienes o servicios no serán recibidos total o parcialmente y en manera efectiva durante la vigencia fiscal en la cual surgirá el compromiso para perfeccionarlos (en este caso el 2019), entonces para su obtención se hace imperioso que se obtenga la autorización para la ejecución de los proyectos en la vigencia 2019 y 2020.

18.-Que, de acuerdo a la consulta jurídica elevada por esta autoridad ambiental en cuanto a los alcances y connotaciones de las vigencias futuras dirigida a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, como respuesta se recibió copia del concepto emitido a CORPONOR de fecha 07 de noviembre de 2014 por medio del cual se analizan situaciones semejantes a las planteadas en la referida consulta jurídica.

19. Que la Secretaría General certifica el proyecto por el cual se autorizan unos compromisos para vigencias subsiguientes y se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación de acuerdo a certificaciones de fecha de 29 de noviembre de 2019.

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600



20. Que la Subdirección Administrativa y Financiera certifica que los recursos que apoyan la adquisición de bienes y servicios aprobados en el presente Acuerdo provendrán de recursos propios del presupuesto general de la Corporación y los que fueron adicionados al presupuesto con el Acuerdo N° 0385 de noviembre 12 de 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: SE AUTORIZA al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para realizar unos compromisos de vigencias subsiguientes de la adquisición de bienes y servicios incluidos en el Plan de Acción Cuatrienal 2016-2019 "Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une", los cuales se ejecutarán en las vigencias 2019-2020, por tres meses por valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$138.335.540)**, según el siguiente detalle:

- Proyecto denominado: **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA Y DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DEL SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE."**, por valor total estimado en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 64.335.540)**.
- Proyecto denominado: **"PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACION Y SEGURIDAD PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS"** por valor total estimado en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 44.000.000,00)**.
- **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA EXTRA, CORRIENTE, LUBRICANTES, ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LAS REGIONALES Y SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS"**, por valor estimado en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (30.000.000)**.



ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación. 

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado, en San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2019.

SAMUEL PRADA COBOS
Delegado del Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo – CAS

CARLOS ERNESTO REYES MONSALVE
Secretario General – CAS

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS

CERTIFICA QUE:

El Proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE AUTORIZAN UNOS COMPROMISOS PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS, EN LA VIGENCIA SUBSIGUIENTE 2019-2020" Se ajusta al ordenamiento jurídico vigente en materia de presupuesto público e igualmente al manual de presupuesto que rige esta área al interior de la Corporación.

La presente constancia se expide a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2019.



RAUL DURAN PARRA
Secretario General (E) – CAS



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7236925 -
7240765 -7235688
Barrio La Playa
cotactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cile. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Cile. 12 N° 09-14/ Tel: 6817923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cile. 16 N° 12-38
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

CONCEPTO TÉCNICO No. 0001-2019

PARA: RAUL DURAN PARRA
Secretario General CAS (E)

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

DE: EDWIN FERNANDO PEREZ PATIÑO
Jefe Oficina de Gestión de Información y Tecnologías (E)

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 00780-2018 CUYO OBJETO ES: "PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS".

FECHA DE CONCEPTO: Noviembre 29 de 2019

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 00780-2018	
OBJETO: "PROPORCIONAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, TELECOMUNICACIÓN Y SEGURIDAD PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS"	
FUENTES DE FINANCIACIÓN.	
RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS: Rubro Presupuestal RAPE 2.0.4.08 Servicios Públicos \$ 180.859.770,00 M/CTE.	
VALOR INICIAL:	\$ 180.859.770,00
DURACIÓN:	TRECE (13) MESES Y DOS (2) MESES DE IMPLEMENTACIÓN
FECHA DE INICIACION:	SEPTIEMBRE 20 DE 2018
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 20 DE 2019
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 1	\$ 13.912.290,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 2	\$ 13.912.290,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 3	\$ 13.912.290,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 4	\$ 13.912.290,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 5	\$ 13.912.290,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 6	\$ 13.912.290,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 7	\$ 13.912.290,00

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235668
Barrio La Playa
cotactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cile. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Cile. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cile. 16 N° 12-38
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co



VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 8	\$ 13.912.290,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 9	\$ 13.912.290,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 10	\$ 13.912.290,00
SALDO PENDIENTE POR COBRAR	\$ 41.736.870,00

SEGUIMIENTO AL CONTRATO

El día 10 de septiembre de 2018, se firmó el contrato de prestación de servicios N° 00780-2018, suscrito entre LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE S.A.S, por un valor de \$ 180.859.770,00 y un plazo de trece (13) meses y dos (2) meses de implementación.

Que con fecha 20 de septiembre de 2018 se firmó acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 00780-2018, por el término de trece (13) meses y dos (2) meses de implementación y fecha de terminación de 20 de diciembre de 2019.

El día 20 de febrero de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 1, mediante la cual se realizó primer pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.912.290,00) correspondiente al 7,692308% del Contrato, para un porcentaje acumulado del 7,692308% del valor aportado por la CAS y según cláusula tercera del presente contrato.

De acuerdo a acta de inicio y contrato de prestación de servicios No 00780-2018 donde se estipula que la duración del mismo será de trece (13) meses y dos (2) meses de implementación con fecha de inicio del 20 de septiembre de 2018 y fecha de finalización 20 de diciembre de 2019, se informa que la fase de implementación estaba planeada para realizarse en las fechas de 20 de septiembre de 2018 a 20 de noviembre de 2018, pero esta se extendió más de lo inicialmente programado por cual su finalización fue hasta el día 28 de diciembre de 2018, por lo anterior las fechas de facturación a cada uno de los periodos se realizarán con fecha de corte de día 28 correspondiente a cada mes

El día 28 de marzo de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 2, mediante la cual se realizó segundo pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.912.290,00) correspondiente al 15,384616% del valor aportado por la CAS y según cláusula tercera del presente contrato.

El día 22 de abril de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 3, mediante la cual se realizó tercer pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.912.290,00) correspondiente al 23,076924% del valor aportado por la CAS y según cláusula tercera del presente contrato.

El día 23 de mayo de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 4, mediante la cual se realizó cuarto pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235668
Barrio La Playa
cotactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Cra. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 16 N° 12-38
Tel: 7276109
socco@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.912.290,00) correspondiente al 30,769232% del valor aportado por la CAS y según clausula tercera del presente contrato.

El día 17 de junio de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 5, mediante la cual se realizó quinto pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.912.290,00) correspondiente al 38,461540% del valor aportado por la CAS y según clausula tercera del presente contrato.

El día 15 de julio de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 6, mediante la cual se realizó sexto pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.912.290,00) correspondiente al 46,153848% del valor aportado por la CAS y según clausula tercera del presente contrato.

El día 15 de julio de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 6, mediante la cual se realizó sexto pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.912.290,00) correspondiente al 46,153848% del valor aportado por la CAS y según clausula tercera del presente contrato.

El día 14 de agosto de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 7, mediante la cual se realizó séptimo pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.912.290,00) correspondiente al 53,846156% del valor aportado por la CAS y según clausula tercera del presente contrato.

El día 6 de septiembre de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 8, mediante la cual se realizó octavo pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.912.290,00) correspondiente al 61,538464% del valor aportado por la CAS y según clausula tercera del presente contrato.

El día 18 de octubre de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 9, mediante la cual se realizó noveno pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.912.290,00) correspondiente al 69,230772% del valor aportado por la CAS y según clausula tercera del presente contrato.

El día 7 de noviembre de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 10, mediante la cual se realizó decimo pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL DOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 13.912.290,00) correspondiente al 76,923077% del valor aportado por la CAS y según clausula tercera del presente contrato.

Durante la ejecución del contrato se brindó acompañamiento del área de tecnología, con el desarrollo de las actividades relacionadas a continuación:



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235668
Barrio La Playa
cotactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Cille. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 16 N° 12-38
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

- Realizar seguimiento de disponibilidad de la red en la sede principal y cada una de las sedes regionales e informar al proveedor de servicios en caso de alguna caída o inconveniente de conectividad.
- Brindar apoyo en la realización de pruebas de los diferentes aplicativos de la Corporación como CITA, SIG, GD_ECO entre otros, en la fase de implementación de la solución de conectividad.
- Brindar las políticas de seguridad a implementar por medio de la configuración del equipo Firewall Fortinet perteneciente a la Corporación y cuya gestión queda en manos del contratista
- Brindar apoyo a los profesionales asignados por el contratista en la realización de pruebas e identificación de posibles causas en los momentos que se presenten caídas de internet en la sede principal o alguna de las sedes regionales.

Quedando un valor por pagar de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 41.736.870,00) correspondientes al 23,076923% del valor total del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES DEL ORIENTE SAS., NIT 804003326-6, cuyo representante legal es el señor **LUIS FELIPE MUTIS CAMARGO**, identificado con C.C. 91.249.620 de Bucaramanga Suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 00780-2018, por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 180.859.770)** y un tiempo de ejecución de **TRECE (13) MESES y DOS (2) DE IMPLEMENTACIÓN.**

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

A continuación, se relacionan los contratos objeto del presente convenio y que generaron el siguiente balance financiero

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$180.859.770, 00
VALOR EJECUTADO	\$ 139.122.900, 00
SALDO PENDIENTE POR COBRAR	\$ 41.736.870, 00

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE HAN VENIDO CUMPLIENDO CON LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL CONTRATO

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600



Solución conectividad (internet y datos)

- Canal de datos en capa 3 (MPLS) de 30 Mbps para cada Sede Regional de Apoyo (excepto Cimitarra y San Vicente de C.). Punto concentrador de 150 Mbps en sede principal. Reuso 1:1 y simetría 1:1. **Esta conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica.**
- Servicio de internet dedicado de 50 Mbps en sede principal. Canal con tasa de reuso 1:1 y simetría 1:1. **Esta conexión debe ser para todos los casos en fibra óptica**
- Entregar direccionamiento IPv6 en dual stack sobre el equipo enrutador, para su uso en LAN.
- Direccionamiento IPv4 (5 direcciones IPv4 utilizables) para internet dedicado en San Gil.

Telefonía Voz IP

- Solución Telefonica IP con 60 extensiones
- La solución debe incluir 60 telefonos
- Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- cuenta con una solución de VozIP la cual tiene teléfonos openstage 15A de Unify¹ - Siemens, la solución a implementar deberá contar con las actividades necesarias para su uso (homologación, actualización de firmware, etc.).

Seguridad gestionada

- Administración de firewall FORTINET 200D propiedad de la CAS con las necesidades requeridas por la Entidad

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCIÓN

- Plan de Acción 2016-2019 “Responsabilidad Ambiental, compromiso que nos une”.
- Programa 6. Gobernabilidad Institucional, proyecto 6.1 Implementación de actividades del plan estratégico de Tecnologías de la Información-PETI y Fortalecimiento de los Sistemas de información para la gestión Institucional, Actividad 6.1.1 Implementar actividades del plan estratégico de Tecnologías de la Información-PETI.
- Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR.

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
 7240765 -7235668
 Barrio La Playa
 cotactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Cra. 26 N° 36-14/ Tel.
 6459043 Edif. Fénix
 casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Cllé. 48 con Cra 28 esquina
 Tel: 6212710/ Barrio Palmira
 mares@cas.gov.co

MÁLAGA
 Cllé. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
 Edif. Comparta Piso 3
 malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Cllé. 16 N° 12-38
 Tel: 7276109
 socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Cra 06 N° 09-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: 7564011
 velez@cas.gov.co



RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

ROUTERBOARD MIKROTIK RB3011



Router instalado y configurado en el centro de datos por el contratista para la correcta comunicación de la red LAN perteneciente a la Corporación con la red WAN de internet.

SANGOMA VEGA-PHONE SYSTEM 100



Planta telefónica instalada y en funcionamiento dentro de centro de cableado de la Corporación.

Instalación de Fibra Óptica



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
 Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
 7240765 -7235668
 Barrio La Playa
cotaclenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
 Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
 6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
 Cde. 48 con Cra 28 esquina
 Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

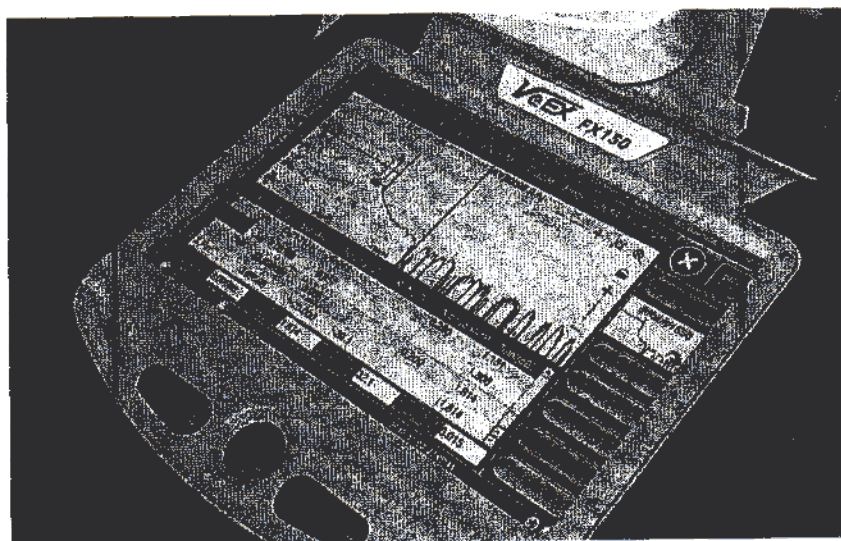
MÁLAGA
 Cde. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
 Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
 Cde. 16 N° 12-38
 Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
 Cra. 06 N° 09-14
 Barrio Aquileo Parra
 Tel: 7564011
velez@cas.gov.co



Pruebas de OTDR



Cisco IP PHONE SPA 303



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235668
Barrio La Playa
cotactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Clle. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

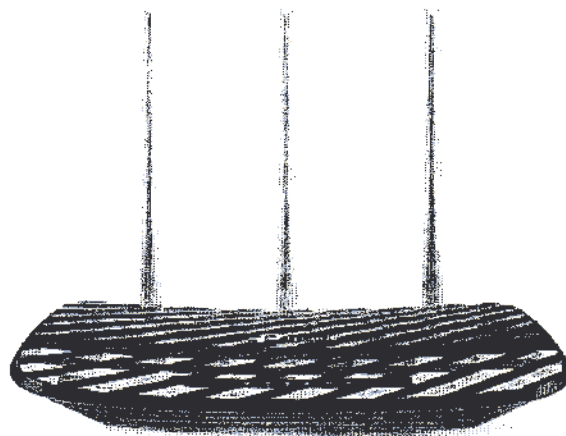
SOCORRO
Clle. 16 N° 12-38
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co



Teléfonos utilizados por el contratista para solución de telefonía voz IP

TP LINK AC750



Router inalámbrico brindados por el contratista para contar con zonas de conectividad inalámbrica

CONCEPTO TÉCNICO.

Con base en lo anteriormente expuesto el Jefe de la Oficina de Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo recomienda realizar adicional de tiempo y valor al contrato de prestación de servicios No. 00780-2018 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600



OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235668
Barrio La Playa
cotactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Clle. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 16 N° 12-38
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

1. Que revisado contrato de prestación de servicios No. 00780-2018 se verifica que la fecha de finalización del mismo es el día 20 de Diciembre de 2019, que una vez finalizado el mismo y no habiendo realizado el adicional que en este concepto se solicita se perderá comunicación entre la sede principal y las diferentes sedes regionales de apoyo, por lo cual los usuarios de los diferentes aplicativos como CITA y SIG no tendrán acceso a los mismos, así como tampoco a las páginas y plataformas que normalmente ingresen desde internet.

2. Garantizar el acceso a los diferentes aplicativos que cuentan con IP publica los cuales una vez finalizado el contrato solo se podrán acceder con su ip local desde la sede principal de San Gil, lo cual conllevara a que los diferentes usuarios que utilizan estas herramientas software desde y fuera de la red de la Corporación no puedan ingresar a los aplicativos, solo podrán acceder a ellos si se encuentran conectados a la red de datos de la sede principal de San Gil.

3. Continuar con el servicio de telefonía voz IP la cual permite realizar y recibir llamadas nacionales por medio de un paquete de minutos, seguir contando con los diferentes teléfonos y extensiones pertenecientes a cada área, por lo cual las diferentes dependencias pueden comunicarse entre si y realizar y recibir llamadas de otras organizaciones o usuarios externos a la Corporación.

4. Poder continuar con el servicio de troncal SIP la cual permite redirigir las llamadas entrantes por las líneas análogas de los diferentes números con los que cuenta la CAS.

5. Seguir continuando con el servicio de internet dedicado de 50 Mbps en la sede principal, canal con tasa de reuso de 1:1 y simetría de 1:1 en fibra óptica en todas las regionales y sede principal.

6. Garantizar al personal de la Corporación que cuenten con usuarios en las diferentes plataformas del estado colombiano, como lo pueden ser (RUA, RESPEL, PCB, SIFF Nación, CHIP, VITAL, SIAC, Catálogo de mapas del IDEAM, geoportal catastro del IGAC, SECOP, entre otros.) su normal funcionamiento y continuidad de sus diferentes procesos y actividades relacionadas.

7. Teniendo en cuenta la ley de Transparencia y acceso a la información establecida en la Ley 1712 de 2014 donde se establece "el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información" no se podría brindar a los usuarios externos las herramientas para el cumplimiento de la misma.



EDWIN FERNANDO PÉREZ PATIÑO

Jefe Oficina de Gestión de Información Ambiental y
Tecnologías de Apoyo – CAS (E)

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235668
Barrio La Playa
cotactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Cille. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Cille. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Cille. 18 N° 12-38
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co







CONCEPTO TÉCNICO No. 0001-2019

PARA: RAUL DURAN PARRA
Secretario General CAS (E)

*Rafayia R.
29 Nov 19 4:30pm*

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero

*El Zupler
Nov 29 1207E
4:21 PM*

DE: HENRY CARRILLO FERREIRA
Jefe Oficina de Bienes y Servicios (E)

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No.008-00124-2019 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA, CORRIENTE, LUBRICANTES, ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LAS REGIONALES Y SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS."

FECHA DE CONCEPTO: Noviembre 29 de 2019

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE SUMINISTRO No: 008-00124-2019	
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA, CORRIENTE, LUBRICANTES, ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LAS REGIONALES Y SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS."	
FUENTES DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS: Rubro Presupuestal RAPE O.2.0.4.0.5 Materiales y Suministros por valor \$ 109.000.000= M/CTE.	
VALOR INICIAL:	\$ 109.000.000,00
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES Y DOCE (12) DIAS
FECHA DE INICIACION:	FEBRERO 19 DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	DICIEMBRE 31 DE 2019
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 1	\$ 23.471.638,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 2	\$ 21.963.980,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 3	\$ 12.257.129,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 4	\$ 13.495.500,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 5	\$ 11.220.513,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL 6 EN TRAMITE	\$ 9.997.156,00
SALDO PENDIENTE POR COBRAR	\$ 16.594.084,00



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235688

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 38-14/ Tel:
6450043 F.416 F.417

BARRANCABERMEJA
Clla. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 8212710/ Barrio Palmira

MÁLAGA
Clla. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clla. 16 N° 12-38
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra





SEGUIMIENTO AL CONTRATO

El día 13 de febrero de 2019, se firmó el contrato de suministro N°008-00124-2019, suscrito entre LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS y SISTEMAS Y MANTILLA Y ROJAS S.A.S. por un valor de \$ 109.000.000 = y un plazo inicial de Seis (06) meses y una prórroga en tiempo de cuatro (04) meses y Doce (12) días.

Que con fecha 19 de febrero de 2019 se firmó acta de inicio del contrato de prestación de servicios No. 008-00124-2019, por el término de seis (06) meses y el 14 de agosto 2019 se firma prórroga en tiempo por el término de cuatro (4) meses y doce (12) días, siendo la fecha de terminación del contrato el 31 diciembre 2019.

El día 07 de junio del 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 1, mediante la cual se realizó primer pago parcial al contratista por un valor de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO M/CTE (\$ 23.471.638=) correspondiente al 21.53% del Contrato.

El día 01 agosto de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 2, mediante la cual se realizó segundo pago parcial al contratista por un valor de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 21.963.980=) correspondiente al 41.68% de ejecución del contrato.

El día 06 septiembre de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 3, mediante la cual se realizó tercer pago parcial al contratista por un valor de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 12.257.129=) correspondiente al 52.63% de ejecución del contrato.

El día 25 septiembre de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 4, mediante la cual se realizó cuarto pago parcial al contratista por un valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.495.500=) correspondiente al 65.31% de ejecución del contrato.

El día 23 octubre de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 5, mediante la cual se realizó quinto pago parcial al contratista por un valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$ 11.220.513) correspondiente al 75.60% del valor de ejecución del contrato.

Actualmente se encuentra en trámite el Acta de Recibo Parcial 6, mediante la cual se realizará el sexto pago parcial al contratista por un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 9.997.156) correspondiente al 87.77% de ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato no se han presentado desabastecimiento de combustible, conllevado al cumplimiento misional y administrativo de la entidad. Quedando un valor por pagar de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 16.594.084) correspondientes al 12.23% del valor total del contrato.



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7241785 - 7235555

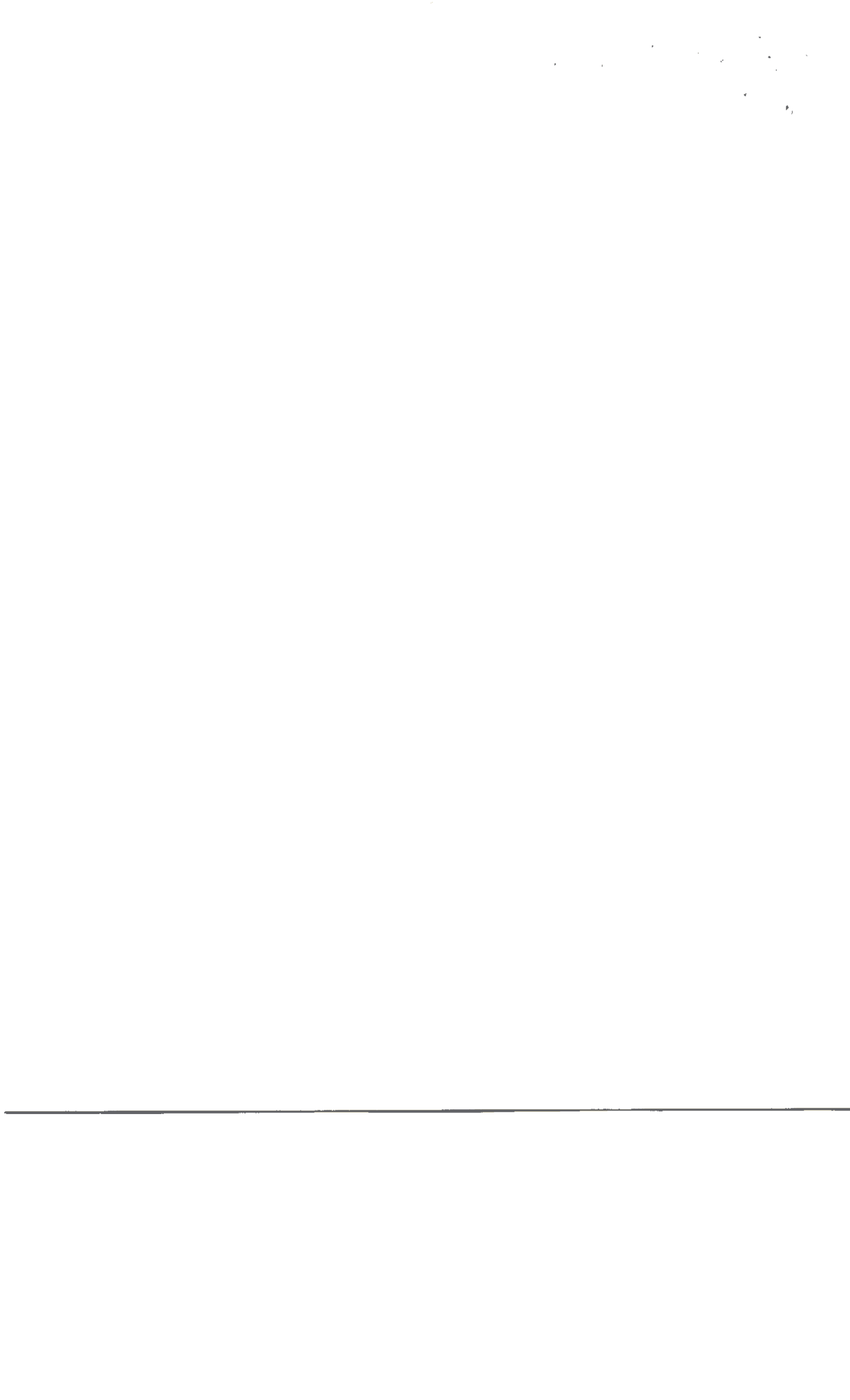
BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6450043 Edif. EANH

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6242740/ Barrio Palmira

MÁLAGA
Clla. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Edif. Comarota Piso 3

SOCORRO
Clla. 16 N° 12-38
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra





INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

MANTILLA & ROJAS SAS., NIT 900305752-5, cuyo representante legal es el señor NELSON MANTILLA ARIZA, identificado con C.C. de Bucaramanga Suscribió Contrato de Suministro No. 008-00124-2019, por un valor de CIENTO NUEVE MILLONES MCTE (\$109.000.000=) y un tiempo de ejecución total de DIEZ (10) MESES y DOCE (12) DIAS.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

A continuación, se relacionan los contratos objeto del presente convenio y que generaron el siguiente balance financiero

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include VALOR INICIAL DEL CONTRATO (\$109.000.0000=), VALOR EJECUTADO (\$ 92.405.916=), and SALDO PENDIENTE POR COBRAR (\$ 16.594.084=).

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE HAN VENIDO CUMPLIENDO CON LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL CONTRATO

CONCEPTO TÉCNICO.

Con base en lo anteriormente expuesto el Jefe de la Oficina de Bienes y servicios (E) recomienda realizar adicional de tiempo y valor al contrato de prestación de servicios No. 008-00124-2019 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Considerando que los recursos financieros disponible para el suministros de combustible para el parque automotor de la Corporación, no permiten cubrir la necesidad de los meses Noviembre, Diciembre 2019 y Enero 2020, por tal motivo se requiere hacer de un adicional de treinta millones de cop (\$30.000.000), que permitan continuar el suministro de combustible de (Gasolina Extra, corriente, ACPM para Motos y Vehículos), y Cambio de Aceite para la movilización y normal funcionamiento del parque automotor de las regionales y de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS de los cuales están distribuidos de la siguiente manera:



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 - 7240765 -7235668

BUCARAMANGA Cra. 26 N° 36-14/ Tel: 6450443 Edif. Eániv

BARRANCABERMEJA Cile. 48 con Cra 28 esquina Tel: 6217710/ Barrio Palmira

MÁLAGA Cile. 12 N° 09-14/ Tel: 6817923 Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO Cile. 16 N° 12-38 Tel: 7276109

VÉLEZ Cra. 08 N° 09-14 Barrio Aquileo Parra

100



Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une



MOTOS Y VEHICULOS	PLACA	REGIONAL
HONDA BROSS	SKV-76B	REG. COMUNERA
HONDA BROSS	SKV-77B	REG. COMUNERA
HONDA BROSS	SKV-78B	REG. VELEZ
YAMAHA XTZ 125	IRH-91	REG. GUANENTINA
YAMAHA XTZ 125	IRH-92	REG. VELEZ
YAMAHA XTZ 125	IRH-93	REG. COMUNERA
YAMAHA XTZ 125	IRH-94	REG. BUCARAMANGA
YAMAHA XTZ 125	IRH-95	REG. MARES
YAMAHA XTZ 125	IRH-96	REG. GARCIA ROVIRA
YAMAHA XTZ 125	GNL-19C	REG. MARES
YAMAHA XTZ 125	HUO 83D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 80D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 81D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 82D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 77D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 79D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 78D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	GNL-20C	REG. GUANENTINA
YAMAHA XTZ 125	GNL-21C	REG. GARCIA ROVIRA
YAMAHA XTZ 125	GNL-22C	GESTION AMBIENTAL
YAMAHA XTZ 125	GNL-23C	REG. BUCARAMANGA
YAMAHA XTZ 125	GNP 35C	REG. GARCIA ROVIRA
YAMAHA XTZ 125	GNP 36C	REG. GUANENTINA
YAMAHA XTZ 125	GNP 37C	REG. GUANENTINA
YAMAHA XTZ 125	GNP 38C	REG. COMUNERA
YAMAHA XTZ 125	GNP 39C	REG. VELEZ
YAMAHA XTZ 125	GNP 40C	REG. VELEZ
YAMAHA XTZ 125	GNP 41C	REG. VELEZ
YAMAHA XTZ 125	GNP 42C	REG. COMUNERA
YAMAHA XTZ 125	GNP 43C	REG. MARES
YAMAHA XTZ 125	GNP 44C	COBRO COACTIVO
CAMIONETA KIA	CZR-133	REG. COMUNERA
CHEVROLET SAMURAI	OSE-497	REG. GUANENTINA
TOYOTA PRADO	OSE-509	DIRECCION GENERAL
CHEVROLET VITARA	OSE-522	REG. VELEZ
CHEVROLET LUV D-MAX	OSE-523	CONTROL Y VIGILANCIA
CHEVROLET VITARA	OSE-524	REG. MARES
CHEVROLET VITARA	OSE-525	REG. GARCIA ROVIRA
VOLQUETA INTERNACIONAL	OSE-526	GESTION DEL RIESGO
CAMION CARROTANQUE	OSE-527	GESTION DEL RIESGO



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235668

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
R45043 Fdif Fániv

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrón Palmira

MÁLAGA
Clla. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Fdif Comparta Piso 3

SOCORRO
Clla. 16 N° 12-38
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra

1000



Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

TOYOTA HILUX	OSE-533	ALMACÉN BIENES Y SERVICIO
TOYOTA HILUX	OSE-534	ALMACÉN BIENES Y SERVICIO
TOYOTA PRADO	OSE-535	DIRECCION GENERAL
TOYOTA PRADO	OSE-509	ALMACÉN BIENES Y SERVICIO
TOYOTA	OKZ-245	ALMACÉN BIENES Y SERVICIO
SUSUI -GRAN VITARA	OSE -540	ALMACÉN BIENES Y SERVICIO
HAFEI ZHONGYI	OSE-516	SUBDIRECCIÓN DE OFERTA
RETROEXCAVADORA JHON DEERE		GESTION DEL RIESGO

Con este adicional al contrato, se garantiza el apoyo a las Regionales y sede principal que tienen a su cargo vehículos y motocicletas en el tema de suministro de combustible con el fin de brindar una herramienta necesaria para el cumplimiento de metas y objetivos propuestos.


HENRY CARRILLO FERREIRA
Jefe Oficina de Bienes y Servicios – CAS (E)



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 - 7236668

BUCARAMANGA
Cra. 28 N° 38-14/ Tel:
6450010 Fax: 6450011

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6210710 Fax: 6210711

MÁLAGA
C/ta. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Fax: Comand. Dpto 3

SOCORRO
C/ta. 16 N° 12-38
Tel: 7276109

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Anillo Para

100





**REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA
CONTRATACIÓN "CAS"**

Código F-PCT-016

Versión: 01

Página 1 de 4

Fecha de Aprobación: 21/11/2014

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"

SUBDIRECCIÓN U OFICINA SOLICITANTE	Subdirección Administrativa y Financiera
RESPONSABLE	LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO Subdirector Administrativo y Financiero
FECHA DE ELABORACIÓN	Noviembre 29 del 2019
RESPONSABLE TÉCNICO , (apoyara a contratación en las evaluaciones y definiciones técnicas en el proceso precontractual).	Henry Carrillo Ferreira Profesional Universitario Grado03 Subdirección Administrativa y Financiera – CAS
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO (puede ser el mismo responsable técnico).	Henry Carrillo Ferreira Profesional Universitario Grado03 Subdirección Administrativa y Financiera – CAS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DE SANTANDER CAS**, se suscribió contrato de suministro No.008-00124-2019 entre la **CAS** y **MANTILLA & ROJAS S.A.S** identificados con Nit 900305752-5, cuyo objeto del contrato es: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA, CORRIENTE, LUBRICANTES, ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LAS REGIONALES Y SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS."** cuyo valor de la contratación es de: **CIENTO NUEVE MILLONES (\$109.000.000) m/cte. legal**, con fecha de terminación del contrato el día 31 de agosto del 2019, cuyo contrato se viene cumpliendo con un valor de ejecución de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA COP (\$ 82.408.760)**, con un porcentaje de ejecución del **75.61%** quedando un porcentaje para ejecutar del **24.39%**, equivalente a un valor de veintiséis millones quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta **COP (\$ 26.591.240), M/TE LEGAL**, considerando que los recursos financieros disponible para el suministros de combustible para el parque automotor de la Corporación, no permiten cubrir la necesidad de los meses noviembre y diciembre, lo cual se requiere hacer de un adicional de treinta millones de cop (\$30.000.000), por la anterior este adicional permite continuar el suministro de combustible de (Gasolina Extra, corriente, ACPM para Motos y Vehículos), y Cambio de Aceite para la movilización y normal funcionamiento del parque automotor de las regionales y de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS de los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

MOTOS Y VEHICULOS	PLACA	REGIONAL
HONDA BROSS	SKV-76B	REG. COMUNERA
HONDA BROSS	SKV-77B	REG. COMUNERA





REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN "CAS"

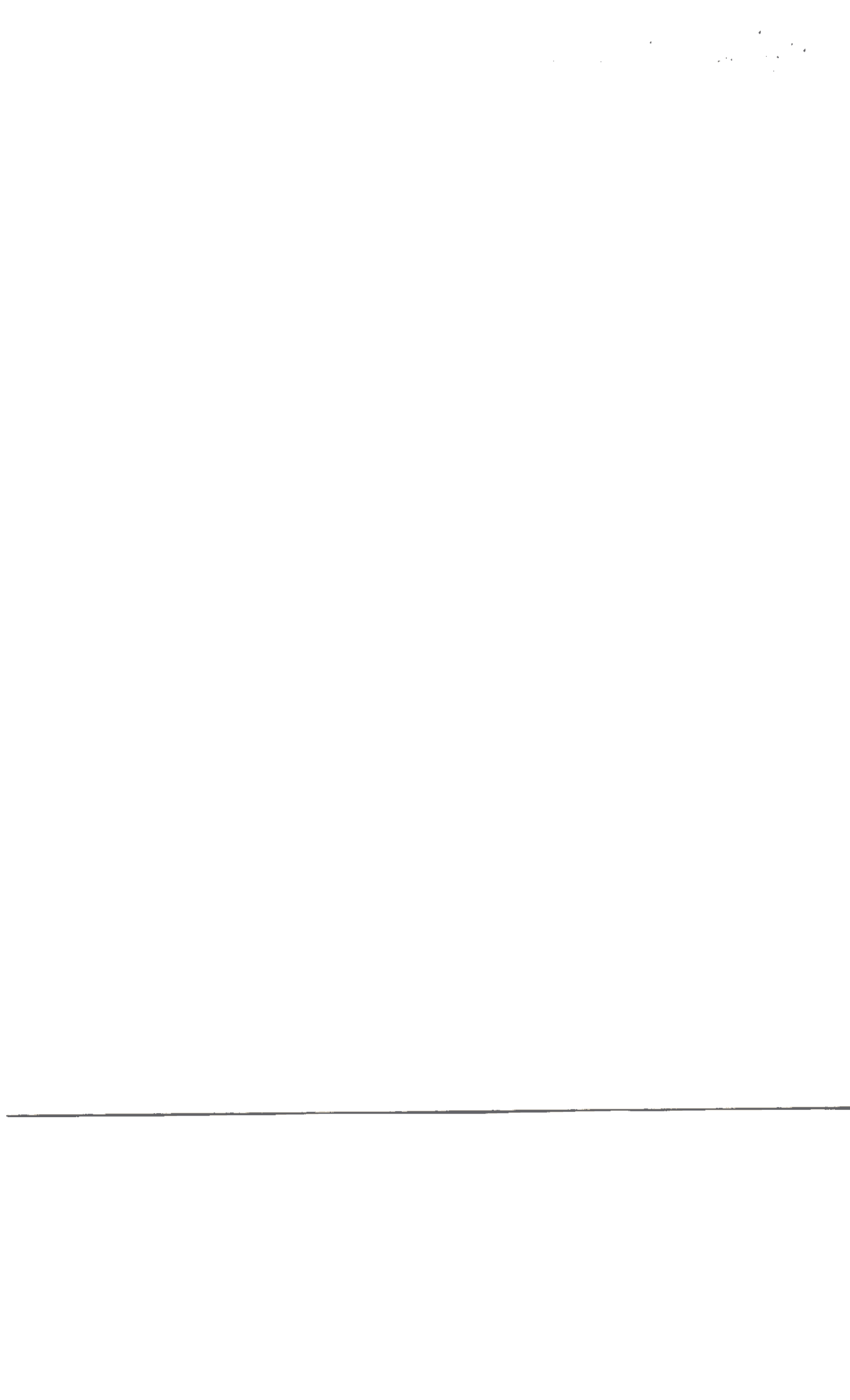
Código F-PCT-016

Versión: 01

Página 2 de 4

Fecha de Aprobación: 21/11/2014

HONDA BROSS	SKV-78B	REG. VELEZ
YAMAHA XTZ 125	IRH-91	REG. GUANENTINA
YAMAHA XTZ 125	IRH-92	REG. VELEZ
YAMAHA XTZ 125	IRH-93	REG. COMUNERA
YAMAHA XTZ 125	IRH-94	REG. BUCARAMANGA
YAMAHA XTZ 125	IRH-95	REG. MARES
YAMAHA XTZ 125	IRH-96	REG. GARCIA ROVIRA
YAMAHA XTZ 125	GNL-19C	REG. MARES
YAMAHA XTZ 125	HUO 83D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 80D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 81D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 82D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 77D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 79D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	HUO 78D	BIENES Y SERVICIOS
YAMAHA XTZ 125	GNL-20C	REG. GUANENTINA
YAMAHA XTZ 125	GNL-21C	REG. GARCIA ROVIRA
YAMAHA XTZ 125	GNL-22C	GESTION AMBIENTAL
YAMAHA XTZ 125	GNL-23C	REG. BUCARAMANGA
YAMAHA XTZ 125	GNP 35C	REG. GARCIA ROVIRA
YAMAHA XTZ 125	GNP 36C	REG. GUANENTINA
YAMAHA XTZ 125	GNP 37C	REG. GUANENTINA
YAMAHA XTZ 125	GNP 38C	REG. COMUNERA
YAMAHA XTZ 125	GNP 39C	REG. VELEZ
YAMAHA XTZ 125	GNP 40C	REG. VELEZ
YAMAHA XTZ 125	GNP 41C	REG. VELEZ
YAMAHA XTZ 125	GNP 42C	REG. COMUNERA
YAMAHA XTZ 125	GNP 43C	REG. MARES
YAMAHA XTZ 125	GNP 44C	COBRO COACTIVO
CAMIONETA KIA	CZR-133	REG. COMUNERA
CHEVROLET SAMURAI	OSE-497	REG. GUANENTINA
TOYOTA PRADO	OSE-509	DIRECCION GENERAL
CHEVROLET VITARA	OSE-522	REG. VELEZ
CHEVROLET LUV D-MAX	OSE-523	CONTROL Y VIGILANCIA
CHEVROLET VITARA	OSE-524	REG. MARES
CHEVROLET VITARA	OSE-525	REG. GARCIA ROVIRA
VOLQUETA INTERNACIONAL	OSE-526	GESTION DEL RIESGO
CAMION CARROTANQUE	OSE-527	GESTION DEL RIESGO
TOYOTA HILUX	OSE-533	ALMACÉN BIENES Y SERVICIO





REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN "CAS"

Código F-PCT-016

Versión: 01

Página 4 de 4

Fecha de Aprobación: 21/11/2014

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Sede Principal de la Corporación: San Gil y Oficinas de Apoyo: Comunera, Vélez, Bucaramanga, García Rovira y Mares.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION:

El plazo de prologa de cuatro (01) mes y doce (12) días

PRESUPUESTO ESTIMADO: El siguiente es el rubro que corresponde a una apropiación dentro del Presupuesto General de Gastos de la Corporación de la vigencia Fiscal 2019: RAPE.INV O.2.0.4.0.5 Materiales y suministros por valor DE TREINTA MILLONES COP (\$ 30.000.000) MC/TE LEGAL.

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: RAPE.INV O.2.0.4.0.5

Firma

Nombre: Henry Carrillo Ferreira
Responsable Técnico

Firma

Nombre: Luis Francisco Oliveros Patiño
Jefe de Dependencia y/o Oficina Gestora

Observaciones

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser entregado en medio físico y en magnético al correo contratacion@cas.gov.co.
- ✓ Que el requerimiento que es entregado en físico sea igual al enviado magnéticamente al correo.
- ✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación.





Dra. Patricia

*Rafayia R
21 Nov/19
9:35am*

MEMORANDO. OBS. N° 379/2019

PARA: RAUL DURAN PARRA
Secretario General (E)

DE: HENRY CARRILLO FERREIRA
Jefe Oficina de Bienes y servicios (E)

FECHA: 21 de Noviembre de 2019

ASUNTO: Adicional del contrato de Suministro N°008-00124-2019

Cordial saludo,

Respetado doctor, de la manera más atenta me permito hacer entrega de requerimiento de adicional en dinero por \$30.000.000= al contrato de suministro cuyo objeto es: Contratar el suministro de combustible gasolina extra, corriente, lubricantes, ACPM, para los vehículos, maquinaria pesada y motocicletas adscritos a las regionales y sede principal de la corporación autónoma regional de Santander - CAS

Atentamente,



HENRY CARRILLO FERREIRA
Jefe Oficina de Bienes y servicios (E)

Proyecto: Daniela Badillo C.
Revisó: Henry Carrillo Ferreira



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL Cra. 12 N° 9 – 06 / Tel: 7238925 Barrio La Playa	BUCARAMANGA Cra. 28 N° 38 – 14 / Tel: 6488043 Edif. Félix Cl. 501	BARRANCABERMEJA Clle. 48 con Cra 28 esquina Tel: 8212710 / Barrio Palmira	MALAGA Clle. 12 N° 9 – 14 esq./Tel: 6017823 Edif. Compañía Piso 3	SOCORRO Clle. 18 N° 12 – 35 Tel: 7276108	VÉLEZ Cra. 4 N° 6 – 05 Tel: 7584011
---------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------	--------------------------------------------------

1000



INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la Solicitud	Noviembre 13 DEL 2019		
Dependencia Solicitante	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Subdirección Solicitante: FINANCIERA
Jefe de Dependencia Solicitante	JORGE ELIECER LOPEZ VASQUEZ		
Nombre Persona			Funcionario
Comisionada			Contratista
Vehículo			Placa
Peejes	\$	Combustible y/o otros	\$
Días de la Comisión			
Pasajes	SI	NO	

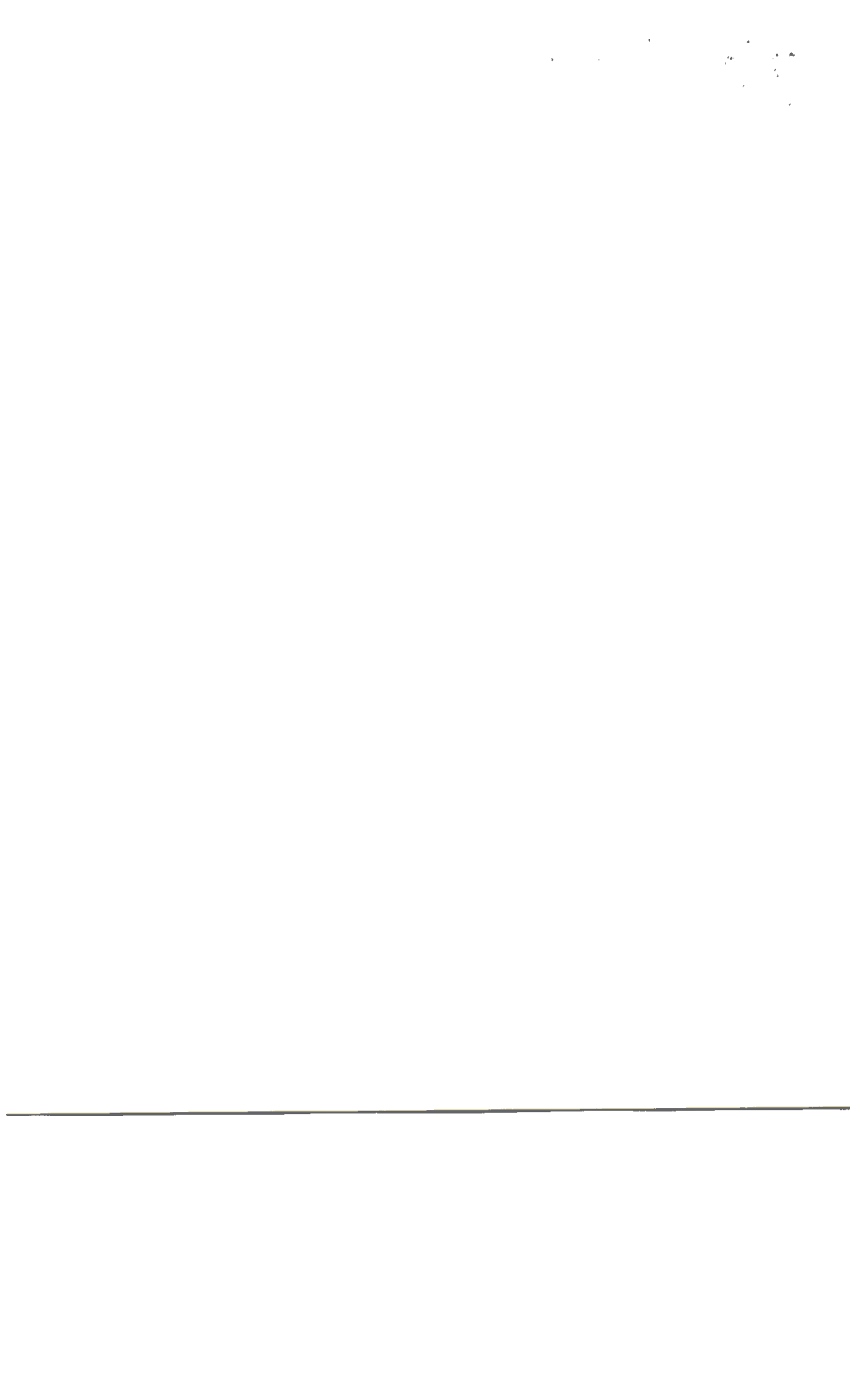
Justificación (Describe brevemente el motivo por el cual solicita el CDP)
 AUJCLIV No. 1: Realizar un adicional al contrato de suministro No.008-00124-2019, por un valor TREINTA MILLONES DE CDP (\$30.000.000), cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA, CORRIENTE, LUBRICANTES, ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LAS REGIONALES Y SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS."

Viáticos o Gastos de viaje:	Auxilio de Marcha:
Valor: \$ 30.000.000	PRESUPUESTO ESTIMADO: RAPE 2.0.4.04 materiales y suministro (\$30.000.000)

Jefe Dependencia Solicitante

VoBo Subdirector Administrativo y Financiero

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con el fin de que se le otorgue el ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, pidiendo trámites ante autoridades y atendiendo requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla los demás fines establecidos en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se le da a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 7238300 Ext: 1000, correo electrónico: confidencas@cas.gov.co.





Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso con la Vida

GOBIERNO DE SANTANDER

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:19-09991

EL JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: CAS2 CAS RAPE	
Código de Presupuesto	: RAPE.2.0.4.04	Código Rápido: 190223
Fondo / Fte de Financiación	: SBT SOBRETASA	
RAPE	: RECURSOS PROPIOS	
RAPE.2.	: GASTOS GENERALES	
RAPE.2.0.4.	: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	
RAPE.2.0.4.04	: Materiales y Suministros	

Valor CDP	\$:	30,000,000.00	
Saldo antes del CDP	\$:	48,728,961.00	Nuevo Saldo \$: 18,728,961.00

Para : ADICION 1 - REALIZAR UN ADICIONAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO 008-00124-2019 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASOLINA EXTRA, CORRIENTE, LUBRICANTES, ACPM PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA PESADA Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LAS REGIONALES Y SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

Por la suma de : TREINTA MILLONES DE PESOS m/cte (\$30,000,000.00)*****



Sandra Yamile del Valle Z.
 Jefe de la Unidad de Presupuesto

Dado en: Noviembre 13 de 2019
Vence en: Diciembre 31 de 2019
Elaboró: MARTINEZ MORENO SERGIO ANTONIO

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

Oficina General de Planeación Calle 12 No. 20-100, Bogotá D.C. Teléfono: 312 7199 Fax: 312 7199	Oficina de Asesoría Jurídica Calle 12 No. 20-100, Bogotá D.C. Teléfono: 312 7199 Fax: 312 7199	Oficina de Estudios Económicos Calle 12 No. 20-100, Bogotá D.C. Teléfono: 312 7199 Fax: 312 7199	Oficina de Estudios y Promoción Calle 12 No. 20-100, Bogotá D.C. Teléfono: 312 7199 Fax: 312 7199	Oficina de Estudios y Promoción Calle 12 No. 20-100, Bogotá D.C. Teléfono: 312 7199 Fax: 312 7199	Oficina de Estudios y Promoción Calle 12 No. 20-100, Bogotá D.C. Teléfono: 312 7199 Fax: 312 7199
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------





REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN "CAS"

Código F-PCT-016

Versión: 01

Página 1 de 4

Fecha de Aprobación: 21/11/2014

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"

SUBDIRECCIÓN U OFICINA SOLICITANTE	Subdirección Administrativa y Financiera
RESPONSABLE	LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO Subdirector Administrativo y Financiero
FECHA DE ELABORACIÓN	Noviembre 13 del 2019
RESPONSABLE TÉCNICO , (apoyara a contratación en las evaluaciones y definiciones técnicas en el proceso precontractual).	Jorge Eliecer López Vásquez Profesional Universitario Grado10 Subdirección Administrativa y Financiera – CAS
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR DEL FUTURO CONTRATO (puede ser el mismo responsable técnico).	Jorge Eliecer López Vásquez Profesional Universitario Grado10 Subdirección Administrativa y Financiera – CAS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la **CORPORACIÓN REGIONAL AUTÓNOMA DE SANTANDER CAS**, se suscribió contrato de suministro No.008-00124-2019 entre la **CAS** y **MANTILLA & ROJAS S.A.S** identificados con Nit 900305752-5, cuyo objeto del contrato es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA, CORRIENTE, LUBRICANTES, ACPM, PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINRIA PESADA Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LAS REGIONALES Y SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS." cuyo valor de la contratación es de: **CIENTO NUEVE MILLONES (\$109.000.000) m/cte. legal**, con fecha de terminación del contrato el día 31 de agosto del 2019, cuyo contrato se viene cumpliendo con un valor de ejecución de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA COP (\$ 82.408.760)**, con un porcentaje de ejecución del **75.61%** quedando un porcentaje para ejecutar del **24.39%**, equivalente a un valor de veintiséis millones quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta **COP (\$ 26.591.240),M/TE LEGAL**, considerando que los recursos financieros disponible para el suministros de combustible para el parque automotor de la Corporación, no permiten cubrir la necesidad de los meses noviembre y diciembre, lo cual se requiere hacer de un adicional de treinta millones de cop (\$30.000.000), por la anterior este adicional permite continuar el suministro de combustible de (Gasolina Extra, corriente, ACPM para Motos y Vehículos), y Cambio de Aceite para la movilización y normal funcionamiento del parque automotor de las regionales y de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS de los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

MOTOS Y VEHICULOS	PLACA	REGIONAL
HONDA BROSS	SKV-76B	REG. COMUNERA
HONDA BROSS	SKV-77B	REG. COMUNERA

100



REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN "CAS"

Código F-PCT-016

Versión: 01

Página 4 de 4

Fecha de Aprobación: 21/11/2014

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Sede Principal de la Corporación: San Gil y Oficinas de Apoyo: Comunera, Vélez, Bucaramanga, García Rovira y Mares.

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACION:

El plazo de prologa de cuatro (04) meses y doce (12) días

PRESUPUESTO ESTIMADO: El siguiente es el rubro que corresponde a una apropiación dentro del Presupuesto General de Gastos de la Corporación de la vigencia Fiscal 2019: RAPE.INV O.2.0.4.0.5 Materiales y suministros por valor DE TREINTA MILLONES COP (\$ 30.000.000) MC/TE LEGAL.

RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR: RAPE.INV O.2.0.4.0.5

Firma

Nombre: Jorge Eliécer López Vásquez
Responsable Técnico

Firma

Nombre: Luis Francisco Oliveros Patiño
Jefe de Dependencia y/o Oficina Gestora

Observaciones

- ✓ El requerimiento formulado deberá ser entregado en medio físico y en magnético al correo contratacion@cas.gov.co.
- ✓ Que el requerimiento que es entregado en físico sea igual al enviado magnéticamente al correo.
- ✓ Que los presupuestos sean detallados según el tipo de contratación.

1000



CONCEPTO TÉCNICO No. 0001-2019

PARA: RAUL DURAN PARRA
Secretario General (E)

DE: LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero-CAS

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 00536-19 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA Y DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DE SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE".

FECHA DE CONCEPTO: Noviembre 29 de 2019

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00536-2019	
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA MODALIDAD DE ESCOLTA Y DE PUNTOS FIJOS PARA LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS Y EL PREDIO UBICADO EN LA VEREDA EL CUCHARO HOY PIEDRA DE SOL DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE	
FUENTES DE FINANCIACIÓN: RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS: RUBRO PRESUPUESTAL RAPE 2.0.4.05 MANTENIMIENTO (\$4. 921.206) Y RAPE INV. O. 1.2.1.03 MANTENIMIENTO (\$59.414.334)	
VALOR INICIAL:	\$130.090.660
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES Y TRECE (13) DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	19 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1	\$20.221.348
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 2	\$20.221.346
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 3	\$20.221.346
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 4	\$20.221.346
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 5	\$20.221.346
SALDO PENDIENTE POR COBRAR:	\$28.983.928



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235668
Barrio La Playa
cotactenos@cas.gov.co

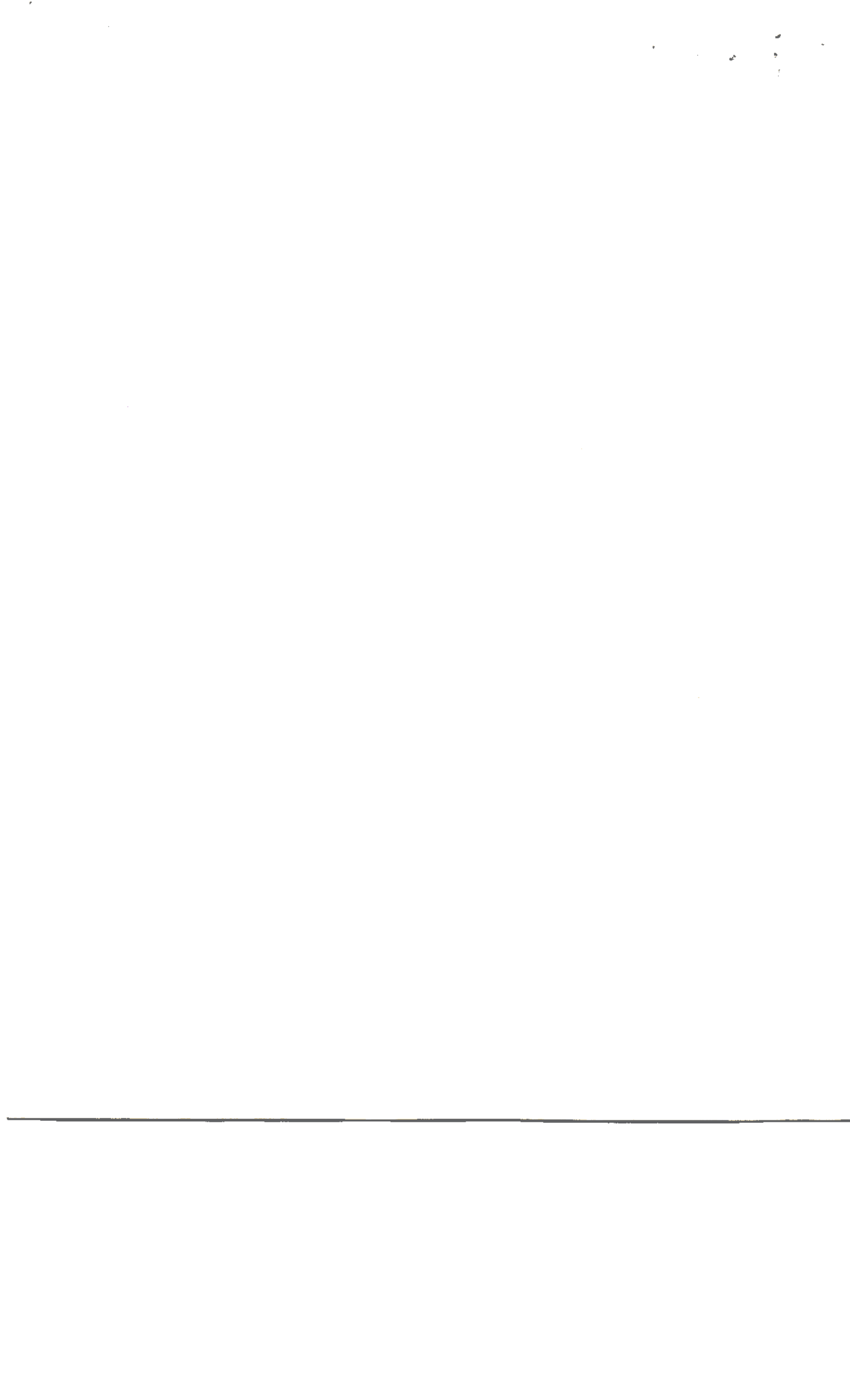
BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Clle. 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Clle. 16 N° 12-38
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co



SEGUIMIENTO AL CONTRATO

El día 16 de Junio de 2019, se firmó el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 00536-19, suscrito entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS y CONSORCIO VIGILANCIA CAS, por un valor de \$130.090.660= y un plazo de seis (6) meses y trece (13) días.

Que con fecha de 19 de Junio de 2019 se firmó el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 00536-19, por el término de seis (6) y trece (13) días, quedando con fecha de terminación el 31 de Diciembre de 2019.

El día 16 de Julio de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 1, mediante la cual se realizó el primer pago parcial al contratista por un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VENTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$20.221.348), correspondiente al 15,54404290% de ejecución del contrato.

El día 16 de Agosto de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 2, mediante la cual se realizó el segundo pago parcial al contratista por un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VENTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$20.221.346), correspondiente al 31,088084263% de ejecución del contrato.

El día 19 de Septiembre de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 3, mediante la cual se realizó el tercer pago parcial al contratista por un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VENTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$20.221.346), correspondiente al 46,632125627% de ejecución del contrato.

El día 11 de Octubre de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 4, mediante la cual se realizó el cuarto pago parcial al contratista por un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VENTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$20.221.346), correspondiente al 62,176166990% de ejecución del contrato.

El día 14 de Noviembre de 2019 se suscribió Acta de Recibo Parcial 5, mediante la cual se realizó el quinto pago parcial al contratista por un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VENTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$20.221.346), correspondiente al 77,720208353% de ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato se ha prestado el servicio con total normalidad, y cumpliendo las obligaciones establecidas en el contrato, quedando un valor por pagar de VEINTI OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI OCHO PESOS \$28.983.928, correspondientes al 22,27979165% del valor total del contrato.



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SANTANDER
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 -
7240765 -7235668
Barrio La Playa
cotactenos@cas.gov.co

OF. VIGILANCIA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel:
6459043 Edif. Fenix
casbucaramanga@cas.gov.co

OF. VIGILANCIA
Clle. 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

OF. VIGILANCIA
Clle. 12 N° 09-14/ Tel. 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

OF. VIGILANCIA
Clle. 16 N° 12-38
Tel 7276109
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co



INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

CONSORCIO VIGILANCIA CAS, identificado con Nit 901.294.072-1, cuyo representante legal es el señor HUGO IGNACIO ORTIZ CAMACHO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.951.040 de Fonseca Guajira, suscribió Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 00536-19, por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$130.090.660) y un tiempo de ejecución total de SEIS (6) MESES Y TRECE (13) DIAS.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$130.090.660
VALOR EJECUTADO	\$101.106.732
SALDO PENDIENTE POR COBRAR	\$28.983.928

Durante la ejecución del presente contrato se han venido cumpliendo con los diferentes componentes del contrato.

CONCEPTO TÉCNICO

Con base en lo anterior, se requiere realizar un adicional en dinero por SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$64.335.540) y una prórroga por tres (3) meses teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que según la normatividad vigente, las entidades públicas que deseen proveerse de servicios de vigilancia y seguridad privada, deben hacerlo a través de empresas que estén previamente autorizadas para ello por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo legalmente inviable realizar la contratación de este servicio de forma contraria o acudiendo a otras figuras de contratación.
2. Que la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS cuenta con una serie de bienes muebles e inmuebles ubicados en la jurisdicción, que forman parte de la misma, los cuales requieren ser mantenidos bajo custodia permanente y en aras de salvaguardar su patrimonio, de proteger y prestar seguridad a quienes laboran en sus instalaciones, se hace necesario satisfacer esta necesidad, teniendo en cuenta que la Corporación no tiene dentro de sus funciones la prestación de este servicio requerido, no cuenta con los equipos, herramientas necesarias, y el personal calificado para prestar este servicio.
3. Que revisado el Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia No. 00536-19, se verifica que la fecha de finalización del mismo es el 31 de Diciembre de 2019, fecha en la cual se termina el cuatrienio administrativo de la Corporación, situación que retrasa el proceso normal de la contratación.



www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OFICINA PRINCIPAL - SANCTI SPIRITUS
Cra. 12 N° 9-06/ Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Barrio La Playa
cotactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Cra. 26 N° 36-14/ Tel: 6459043 Edif. Fénix
casbucaramanga@cas.gov.co

BOGOTÁ
Calle 48 con Cra 28 esquina
Tel: 6212710/ Barrio Palmira
mares@cas.gov.co

MALAGA
Calle 12 N° 09-14/ Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: 7276109
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Cra. 06 N° 09-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7564011
velez@cas.gov.co

